





Todos con fuerza

REF.: Ord. Nº 0645 de fecha 15/03/2012.

OBRA: "Acceso a Ruta 69B-051 Temuco – Cunco – Paso Icalma, sector km. 2.130, costado suroeste, Comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cautín. Región de la Araucanía".

TEMUCO, 1 9 Abr 2012

VISTO: El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del M inisterio d e Obras P úblicas y de I D .F.L. N°206 de 1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 2760 de 12/07/2007.

- 1. Solicitud de fecha 01/03/2012.
- 2. Ord. Nº 0645 de fecha 15.03.2012.
- 3. Ord. N°22 de fecha 04/04/2012 con Boletas de Garantía N° 1, 2, 5 y 6 Banco Santander.

CONSIDERANDO: La Necesidad de ocupar la Faja Vial de la Ruta 69B-051.

RESUELVO

D.R.V. REGION DE LA ARAUCANIA Nº

0868

- 1.- AUTORIZASE a CONSTRUCTORA MONSALVES Y VERGARA LTDA., para ejecutar trabajos de Pavimentación acceso a Constructora Monver Ltda., sector km. 2.130 costado suroeste de la Ruta 69B-051 tramo Temuco – Cunco, Comuna de Padre Las Casas, Provincia de Cautín – Región de la Araucanía.
- 2.- LOS TRABAJOS, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva responsabilidad y de su Contratista.
- 3.- CONSTRUCTORA MONSALVES Y VERGARA LTDA., deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- 4.- DURANTE, toda la ejecución de la obras, CONSTRUCTORA MONSALVES Y VERGARA LTDA., deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen Trabajos", aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese Manual aprobado por decreto N°90 de fecha 30.08.02 sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo Capítulo 2 del Decreto N° 20 de fecha 10.02.86 sobre Señalización y Demarcaciones Oficiales del Tránsito y modificaciones al D.S. N° 63/86, establecidas en el D.S. N° 11 de 1996. Guía de seguridad para trabajos en la vía pública, según Res. Del Ministerio del Trabajo N° 27 de fecha 08 de Enero de 1997 del Diario Oficial del 18 de Marzo de 1997.-
- 5.- LAS DIFERENTES, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes N° 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde éstas no alcancen, deberán respetarse las Especificaciones Impartidas por la Insp. Fiscal.
- 6.- LOS TRABAJOS, a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado en las Normas para Acceso en Carreteras y Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad.
- 7.- LA INSPECCION, de los trabajos en lo que a Vialidad se refiere, estará a cargo de la Sra. Maryolen Salazar Betancur Ingeniero Ejecución, ubicable en el fono: 462106.
- 8.- EN CASO, que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de CONSTRUCTORA MONSALVES Y VERGARA LTDA.





Todos con fuerza

- 9.- CUALQUIER, modificación al Proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobado por la Inspección Fiscal, lo cual será graficado en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El Proyecto Definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Inspección Fiscal. Los Planos Definitivos (As Built), deben ser entregados en archivo AutoCad, formato DWG, m as dos ejemplares impresos; debe incluirse el Informe elaborado por la Asesoría de Autocontrol, si corresponde. El incumplimiento a esta disposición será causal para que la ITO no reciba las obras.
- 10.-EL INSPECTOR FISCAL, deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignado a lo menos la Entrega del Terreno, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de las Obras. La Empresa deberá proporcionar a la I.T.O. un vehículo para su traslado cuando este lo requiera, a objeto de poder cumplir su cometido de Inspección de las Obras.
- 11.-EL INSPECTOR FISCAL, consignará el inicio de las obras a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la Empresa y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Empresa a la Dirección Reg. de Vialidad Región de la Araucanía, a fin de establecer el plazo de ejecución de las obras.
- 12.-DEJASE, constancia que CONSTRUCTORA MONSALVES Y VERGARA LTDA., presentó a esta Dirección Regional Cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través de ORD. Nº 0645 de fecha 15/03/2012, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 41 del D.F.M.O.P. N°850/97.
- 13.-EL PLAZO, para la ejecución de las obras será de 30 días corridos, contando desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.
- 14.-PREVIO, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
- 15.-LA ITO, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.
- 16.- CONSTRUCTORA MONSALVES Y VERGARA LTDA., deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HERE WARGOT CASTILLO LIGORITATION OF THE CASTILLO LIGORITATION OF THE CASTILLO CASTILLO LIGORITATION OF THE CASTILLO CAS

MARCO LEAL RAMOS
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (S) DE VIALIDAD
REGION DE LA RAUCANIA

ம் - 5ால் Maryolen Salazar B., Inspector Fiscal Proyecto (Adjunta Carpeta).

Srigefe Unidad Jurídica y Gestión Vialidad Regional

Unidad de Ing. Vialidad Santiago.

Archivo Sub-Depto. Adm. Faja Fiscal D.V. Regional.

> Oficina de Partes.

Proceso Nº 56 90 814 1

